



Proceso:	Regulación de visita
Demandante	DARIO JOSE SALAS IMITOLA
Demandado	NAYERLYS PAOLA JIMENEZ ORTIZ
Radicación	08758 31 84 001 2021 00348 00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora informando nueva dirección de notificación del extremo pasivo Sírvese proveer.

Soledad, 18 de noviembre de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que la demandante aportó memorial informando como nueva dirección de notificación la correspondiente de NAYERLYS PAOLA JIMENEZ ORTIZ, esto es en la diagonal 76G N° 6B -28 manzana 46, nueva esperanza - Atlántico.

Así las cosas, por cumplirse lo dispuesto en el Inc. 2 del Núm. 3° del Art. 291 CGP se tendrá como nueva dirección para notificación personal al demandado la recién aludida.

En mérito lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: Téngase como nueva dirección de la demandada NAYERLYS PAOLA JIMENEZ ORTIZ, esto es en la diagonal 76G N° 6B -28 manzana 46, nueva esperanza - Atlántico, conforme lo dispuesto en el Inc. 2 del Núm. 3° del Art. 291 CGP.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de diciembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 176 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ